



**ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

ACTA NRO 30 DE 2.018

Tipo de reunión : Ordinaria
Lugar : Bogotá, D. C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha : 22 de marzo de 2018

Participantes:

Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**
Nelson Enrique Ospino Torres, Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**
Irma Cristina Cardona Bustos, Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02 del **CPNAA**
Martin Felipe Talero Agudelo, Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA**
Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC / SJ del **CPNAA**

Coordinó la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Analizar las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía **CPNAA-SA-03-2018** para adelantar proceso contractual encaminado a la *"Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"*.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

2. Analizar observaciones y respuestas a los Pliegos de Condiciones proceso contractual N° CPNAA-SA-03-2018.

En uso de la palabra la Subdirectora Jurídica reitera a los miembros del comité que el **CPNAA** requiere mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía encaminado a la *"Prestación de servicios de operación logística, custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje del STAND y del material de difusión y comunicaciones del CPNAA"* de conformidad con las necesidades establecidas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo el término señalado en la citada norma.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial de la presente contratación, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 28 del veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2.018), de los rubros: gastos generales – otros gastos generales de servicio por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$29.953.252), y el rubro Difusión de las actividades del CPNAA, por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.999.980), expedidos por el Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**. Para un total de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 37.953.232, 00).

Surtido el proceso de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-03-2018**, se formularon las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1.

El señor JOSE ALEJANDRO GIRON CABEZAS JEFE DE Licitaciones de la empresa SHOCK TECNOLOGIA CREATIVIDAD INNOVACION, mediante escrito recibido a la cuenta contratos@cpnaa.gov.co el 20 de marzo de 2018 a las 11:40 p.m. radicada con el Nro. 2155, observa el Pliego de Condiciones, razón por la cual se procede a analizar y responder por parte del Comité Asesor y Evaluador en los siguientes términos:

“Solicitamos que las hojas de vida del personal profesional propuesto, sea presentado por el contratista al inicio del contrato y no por el oferente, ya que por experiencia de nuestra compañía la licitación se centraría en las personas y no en el objeto central del proceso, que para la entidad es de mayor importancia.

La anterior metodología ha sido adoptada por varias entidades estatales, por nombrar alguna: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el proceso de Apoyo Logístico, con presupuesto oficial de \$ 8.223.061.449

(<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.343926>)

Recordemos adicionalmente, que el proceso que nos ocupa es una Selección Abreviada de Menor Cuantía y no un Concurso de Méritos”

Respuesta CPNAA: Atendiendo al objeto del contrato y las especificaciones que se enmarcan en las necesidades de la entidad, con fundamento en los principios de la contratación pública, se estableció el equipo de trabajo interdisciplinario que demanda la ejecución del mismo, respecto del cual se requiere verificar que se cuente con el mismo y cumpla con la experiencia establecida, con el fin de llevar a buen término el desarrollo de los proyectos del plan de acción de la entidad para la vigencia 2018, razón por la cual los requerimientos respecto a la formación académica del equipo de trabajo se ajustan a este tipo de proceso contractuales por lo que se mantiene en los términos ya establecidos.

Aunado a lo anterior, en el numeral 3.5.3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO del pliego de condiciones del proceso CPNAA-SA-03-2018 a la letra reza:

“El oferente tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el oferente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto.

El oferente deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal mínimo con el cual desarrollará el contrato, acompañado de todos los documentos necesarios que soporten la información la cual debe anexarse en el formato correspondiente.



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



ANEXO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO				
CANTIDAD	ROL A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		PREGRADO		
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional en Ciencias sociales, humanas o económicas, comunicación, mercadeo y o publicidad	Cuatro (4) años de experiencia	Acreditar experiencia mínima de tres (3) años relacionados con el desarrollo de actividades de ATL/ BTL y comunicaciones.
1	COORDINADOR	Profesional en áreas administrativas, mercadeo y/o publicidad o afines	Tres (3) años de experiencia	Acreditar experiencia mínima de tres (3) años relacionados con el desarrollo de actividades de ATL/ BTL y comunicaciones.

Los **OFERENTES** interesados en participar en el proceso contractual deberán allegar para acreditar el rol de cada una de las personas y /o profesionales que conforman su equipo de trabajo, los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. El personal debe estar debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, para las profesiones que lo requieran de acuerdo con la ley.
3. La experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de grado si no requiere tarjeta profesional.
4. Los profesionales deben aportar la fotocopia del título profesional y/o acta de grado que acredite su profesión de pregrado y postgrado cuando se requiera.
5. Los profesionales deben adjuntar su hoja de vida con todos los soportes de formación de pregrado y postgrado que se requiera y certificaciones de experiencia profesional de conformidad con los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.
6. Para los profesionales que tengan tarjeta profesional, deben allegar el certificado de vigencia correspondiente.
7. La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el oferente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.
8. Para la verificación de la experiencia no será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore.
9. Carta de intención debidamente firmada por el profesional que se presenta como parte del equipo de trabajo donde se demuestre la aquiescencia o consentimiento de participación en el proyecto.

El CPNAA procederá a evaluar los documentos soporte para cada uno de los profesionales propuestos como parte del equipo mínimo requerido, y una vez éstos hayan sido aceptados, sólo podrán ser reemplazados por personas con un perfil profesional igual o mejor al exigido en el Pliego de Condiciones, previo visto bueno del SUPERVISOR designado para el contrato a suscribir.

Se calificará **CUMPLE** la propuesta, si el equipo ofrecido cumple con los requerimientos." (Resalta el Comité Asesor y Evaluador)



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2016 en concordancia al Manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA**, adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Comité Asesor y Evaluador aprueba la respuesta dada a la observación presentada en los términos transcritos respecto del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-03-2018, y dispone su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.cpnaa.gov.co.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

KAREN HOLLY CASTRO CASTRO

Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**

NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES

Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**

IRMA CRISTINA CARDONA BUSTOS

Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02 del **CPNAA**

MARTÍN FELIPE TALERÓ AGUDELO

Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la Subdirección de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA**

ANDRÉS DÍAZ SALINAS

Profesional Universitario Código 02 Grado 01 / Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica del **CPNAA**



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co